

NOTA INFORMATIVA



Enero 011/2016

Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 25 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, de fecha 15 de enero de 2016.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria identificó a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y que no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente a fin de presentar pruebas para desvirtuar los hechos imputados.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFE”), el que los contribuyentes no desvirtúen los hechos imputados, confirma que se ubican en la hipótesis de su primer párrafo, esto es: (i) que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes y (ii) que resultan inexistentes las operaciones amparadas en dichos comprobantes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes que no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes que no comparecieron para aportar pruebas y desvirtuar los hechos que se les imputaron se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
AAC111109JE8	ACRH ASESORES Y CONSULTORES, S.C.	500-05-2015-31099 de fecha 17 de septiembre de 2015	20 de octubre de 2015
BATR770402F92	BAUTISTA TRINIDAD ROSARIO	500-05-2015-33846 de fecha 8 de octubre de 2015	29 de octubre de 2015
CDT110311AP5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TOLUNA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31407 de fecha 15 de septiembre de 2015	16 de octubre de 2015
CLO080429UL0	COMERCIALIZADORA LOMVAR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-33852 de fecha 8 de octubre de 2015	26 de octubre de 2015
CSI111012ID2	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DUBAI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31100 de fecha 17 de septiembre de 2015	20 de octubre de 2015
FLO0901229HA	FLOXCO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31094 de fecha 17 de septiembre de 2015	22 de octubre de 2015
FLU120419FB5	FLUTNEX, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31083 de fecha 17 de septiembre de 2015	15 de octubre de 2015
PDA101011KP4	PROYECTOS DE DESARROLLO AZTLAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31095 de fecha 17 de septiembre de 2015	20 de octubre de 2015
RCP090903RD6	RENUEVA CONCOORDINACIÓN PROFESIONAL, S.C.	500-05-2015-33849 de fecha 8 de octubre de 2015	26 de octubre de 2015
SCA120731J65	SUMINISTROS COMERCIO & EMPRESARIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31096 de fecha 17 de septiembre de 2015	20 de octubre de 2015
TLE101117KI1	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS, A. EN P.	500-05-2015-31098 de fecha 17 de septiembre de 2015	22 de octubre de 2015